



Mo

ACTA No. 13-2020 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas con treinta minutos del martes dieciocho de febrero del dos mil veinte; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- ı. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número doce guion dos mil veinte (12-2020).
- Toma de posesión en Directorio del Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Ш. Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Oficio enviado al Procurador de los Derechos Humanos referente a información de Documentos Personales de Identificación listos para ser entregados a los ciudadanos. (Oficio de referencia DE-777-2020). Ponente: Directorio.
 - Informe en cuanto a la verificación si dentro del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano se encuentran personas fallecidas. (Oficio de referencia DE-776-2020). Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz.
 - 4.3. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a realizar acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP. (Oficio de referencia DE-772-2020). Ponente: Directorio.
 - 4.4. Cuadro informativo que contiene resumen de informes presentados por las distintas dependencias del RENAP sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. (Oficio de referencia DE-775-2020). Ponente: Directorio.
 - Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a cumplimiento de 4.5. recomendaciones vertidas en resoluciones emitidas por: el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP y de la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes





REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. (Oficio de referencia DE-773-2020). Ponente:

- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. ------

<u>SEGUNDO</u>: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTE (12-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número doce guion dos mil veinte (12-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Elizando López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Elizando López Flores, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Elizandro López Flores, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número veintidós guion dos mil veinte (22-2020) de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, por medio de la cual el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Elizandro López Flores, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte; c) Acuerdo Ministerial número veinticinco guíon dos mil veinte (25-2020) de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, emitido por Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Elizandro López Flores, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el dieciocho de febrero del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Conclusión: Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el dieciocho de febrero del año en curso. -------CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-

Q





+





Nº 009658

777-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 05-2020, del 16 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 08-2020, del 29 de enero, ambas del 2020. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DE-668-2020 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. Conclusión: Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento antes mencionado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. 4.2. INFORME EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN SI DENTRO DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE ENTREGAR AL CIUDADANO SE ENCUENTRAN PERSONAS FALLECIDAS. (Oficio de referencia DE-776-2020). Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre del 2019. Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 05-2020, del 16 de enero del 2020. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DIE-322-2020, RCP-SRCP-DRCP-0802-2020 emitido en conjunto por la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas, mediante el cual se presenta el informe sobre la verificación de personas fallecidas dentro del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano. Conclusión: Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento indicado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que mensualmente se realice esta verificación de personas fallecidas en el inventario de los Documentos Personales de Identificación que están pendientes de entregar al ciudadano. 4.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-772-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.6 del Acta de Directorio número 09-2020, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.8 del Acta de Directorio número 10-2020, del 07 de febrero: Punto Noveno: Puntos Varios: 9.6 del Acta de Directorio número 11-2020, del 10 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.5 del Acta de Directorio número 12-2020, del 14 de febrero, todas del 2020. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. Conclusión: Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos referidos, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. 4.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA

Q J

Y

CHE S





No

TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-775-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.7 del Acta de Directorio número 09-2020, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.9 del Acta de Directorio número 10-2020, del 07 de febrero; Punto Noveno: Puntos Varios: 9.7 del Acta de Directorio número 11-2020, del 10 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 12-2020, del 14 de febrero, todas del 2020. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. Conclusión: Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. 4.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE **EXPEDIENTES** REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, **ACUMULADOS:** GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP. **ACUMULADOS:** EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. (Oficio de referencia DE-773-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5 del Acta de Directorio número 09-2020, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.7 del Acta de Directorio número 10-2020, del 07 de febrero; Punto Noveno: Puntos Varios: 9.5 del Acta de Directorio número 11-2020, del 10 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.7 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.4 del Acta de Directorio número 12-2020, del 14 de febrero, todas del 2020. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resoluciones: a) de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emítida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b) de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve. Conclusión: Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que





Nº 009660

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020, DE ENERO DE 2020. (Oficio de referencia DE-780-2020). Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-0402-2020, DPR-117-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto al que se acompaña el informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2020, correspondiente a enero de 2020. Conclusión: Después de revisados y analizados los documentos mencionados, se dan por enterados.

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (2) REQUISICIONES DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficios de referencia DE-825-2020 y DE-826-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se entregan los oficios: a) DIE-404-2020 de la Dirección de Informática y Estadística mediante el cual se adjunta solicitud de aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar nuevo evento en la modalidad de licitación pública programado en el Plan Anual de Compras 2020, para la Adquisición de Equipo Informático para el Registro Nacional de las Personas (computadoras de escritorio, computadoras portátiles y unidades de poder ininterrumpido). Acompañando también el anexo a requisición, especificaciones técnicas y JUSTIFICACIÓN de la compra: El Registro Nacional de las Personas -RENAP- desde su creación, es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para cumplir con su objetivo, la institución cuenta con diferentes equipos informáticos que permiten brindar sus servicios, tanto a la ciudadanía como a las diferentes instituciones públicas y privadas. La institución cuenta con equipo de cómputo que ya cumplió con su tiempo de vida útil y que actualmente presentan problemas constantes en su funcionamiento, por lo que no prestan adecuadamente los servicios ante usuario final, de esto deriva que el soporte y mantenimiento a los mismos ya no se realiza de forma preventiva, sino que correctiva. El equipo informático que existe actualmente en RENAP, está destinado para su utilización en las oficinas registrales, administrativas y ejecutoras a nivel nacional, el cual en su mayoría, fueron adquiridos entre el año 2007 y 2010, esto representa un grado de antigüedad y obsolescencia (5 años, y está cercano a cumplir el doble); éstos equipos en cuanto a garantía y soporte por parte del fabricante han perdido vigencia y la adquisición de repuestos necesarios para su reparación es complicada derivado a que ya no cuentan en la mayoría de los casos con un stock de repuestos (haciendo más costosa la reparación que el reemplazo en algunos casos). De esta cuenta, el equipo presenta constantes fallas técnicas que repercuten en la calidad del servicio que se brinda a la población, considerando que estos equipos son utilizados en un promedio de 8 horas diarias. En general, los equipos de cómputo presentan problemas constantes en su funcionamiento, siendo una cantidad aproximada que para el año 2019 se encontraron activos prestando servicios a los usuarios finales, descritos a continuación: 2376 computadoras de escritorio y 54 computadoras personales. En concordancia con lo anterior y conforme a los procedimientos legales y contractuales para asegurar la continuidad de los diferentes servicios que se brindan a la población en general, es preciso adquirir nuevos equipos tecnológicos para registrar datos e información de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados. Cabe resaltar que mediante Acuerdo de Directorio número 36-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el proyecto institucional: Modernización y actualización tecnológica, por lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutarse en el período fiscal 2020. b) DIE-402-2020 de la Dirección de Informática y Estadística con el

(L)

X





que se adjunta solicitud de aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar nuevo evento en la modalidad de licitación pública programado en el Plan Anual de Compras 2020, para la Adquisición de Equipo Informático para el Registro Nacional de las Personas (escáneres e impresoras). Acompañando también el anexo a requisición, especificaciones técnicas y JUSTIFICACIÓN de la compra: El Registro Nacional de las Personas -RENAP- desde su creación, es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para cumplir con su objetivo, la institución cuenta con diferentes equipos informáticos que permiten brindar sus servicios, tanto a la ciudadanía como a las diferentes instituciones públicas y privadas. La institución cuenta con equipo de cómputo que ya cumplió con su tiempo de vida útil y que actualmente presentan problemas constantes en su funcionamiento, por lo que no prestan adecuadamente los servicios ante usuario final, de esto deriva que el soporte y mantenimiento a los mismos ya no se realiza de forma preventiva, sino que correctiva. El equipo informático que existe actualmente en RENAP, está destinado para su utilización en las oficinas registrales, administrativas y ejecutoras a nivel nacional, el cual en su mayoría, fueron adquiridos entre el año 2007 y 2010, esto representa un grado de antigüedad y obsolescencia (5 años, y está cercano a cumplir el doble); éstos equipos en cuanto a garantía y soporte por parte del fabricante han perdido vigencia y la adquisición de repuestos necesarios para su reparación es complicada derivado a que ya no cuentan en la mayoría de los casos con un stock de repuestos (haciendo más costosa la reparación que el reemplazo en algunos casos). De esta cuenta, el equipo presenta constantes fallas técnicas que repercuten en la calidad del servicio que se brinda a la población, considerando que estos equipos son utilizados en un promedio de 8 horas diarias. En general, el equipo informático presenta problemas constantes en su funcionamiento, siendo una cantidad aproximada que para el año 2019 se encontraron activos prestando servicios a los usuarios finales, descritos a continuación: 1061 escáneres y 3979 impresoras. En concordancia con lo anterior y conforme a los procedimientos legales y contractuales para asegurar la continuidad de los diferentes servicios que se brindan a la población en general, es preciso adquirir nuevos equipos tecnológicos para registrar datos e información de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados. Cabe resaltar que mediante Acuerdo de Directorio número 36-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el proyecto institucional: Modernización y actualización tecnológica, por lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutarse en el período fiscal 2020. Por lo antes expuesto, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la aprobación de ambas Requisiciones de Compras o Contrataciones y las Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso de la adquisición del equipo informático descrito en cada una, para el efecto se trasladan los expedientes correspondientes con su respectiva justificación y presentación. Conclusión: Se dan por enterados de los documentos presentados. En virtud de la imperiosa necesidad de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos, y la resolución que decreta amparo provisional otorgado de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por consenso y unanimidad los miembros del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las dependencias administrativas que intervinieron, aprueban

4







Nº 009662

las especificaciones técnicas para la Adquisición de Equipo Informático para el Registro Nacional de las Personas, (computadoras de escritorio, computadoras portátiles y unidades de poder ininterrumpido) y las especificaciones técnicas para la Adquisición de Equipo Informático para el Registro Nacional de las Personas (escáneres e impresoras). Asimismo, proceden a suscribir los formularios de "Requisición de adquisiciones y contrataciones para la Adquisición de Equipo Informático para el Registro Nacional de las Personas, (computadoras de escritorio, computadoras portátiles y unidades de poder ininterrumpido) y para la Adquisición de Equipo Informático para el Registro Nacional de las Personas (escáneres e impresoras), lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que ambos expedientes se trasladen a la Dirección de Informática y Estadística para que se proceda como corresponde. 6.2. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. Descripción: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. 6.3. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. Descripción: Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. 6.4. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019. Ponente: Directorio. Descripción: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. 6.5. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE

γ

A)





No 009663

LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. Ponente: Directorio. Descripción: El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: a) de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b) de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. 4) El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla









Nº 009664

BUEN solicitado. 6.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL con FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP: Ponente: Directorio. Descripción: Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo cualquier acto que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil -SIRECI-, el Sistema Biométrico -SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos - SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. Conclusión: Por consenso y unanimidad

4





se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. 6.7. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI. Ponente: Directorio. Descripción: Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. ------SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el viernes veintiuno de febrero del dos mil veinte, a las ocho horas, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -------OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva

para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez

Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,

Presidente del Directorio

tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación

Licenciado Elizandro López Flores





Νō

Licenciado Mario Rolando Sesa Vásquez

Miembro Titular del Directorio, Electo por el Congreso de la República Doctor Jorge Mario

Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, Miembro Suplente del Directorio

Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios

Miembro Suplente del Directorio, Electo por el Congreso de la República Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Secretario del Directorio